

C.Nº: 88.433/23

RESOLUCION Nº 318 -Ob.SBA/23.

Buenos Aires, 23 JUN 2023

Visto la carpeta Nº 88.433/23, y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados se solicita la provisión de tratamiento farmacológico, PTO elevado en el Hospital Italiano, para la afiliada [REDACTED]

Que a fs. 03/05 se adjuntan presupuestos correspondientes y a fs. 06/35 historia clínica de la afiliada;

Que a fs. 36, el Área Control de Prestaciones, informa que dicha paciente, de 69 años, quien tiene antecedentes de trasplante renal, donante cadavérico en el año 2020, actualmente cursa internación por KLEBSIELLA BLEE + CELULITIS DE BRAZO IZQUIERDO (cumplió esquema antibiótico con meropenem + vancomicina), criptococosis meníngea (completó tratamiento con anfotericina, en plan de completar un año de tratamiento con fluconazol) y rechazo renal agudo (biopsia de riñón del 14 de abril de 2023, rechazo crónico activo mediado por células T grado 1 A y nefropatía asociada a virus B K focal), su medicación varía en internación debido a que se encuentra en inmunocomprometido, a tal fin se le aplica inmunoglobulina humana;

Que a fs. 37 la Conducción Ejecutiva de Derivaciones y Auditoria, atento a lo informado en los párrafos precedentes, informa que el Hospital Italiano, presentó el presupuesto para el tratamiento farmacológico por un valor de pesos un millón setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve con setenta y nueve centavos (\$1.744.939,79) según fs. 03, pesos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve con treinta y un centavos (\$69.689,31) según fs. 04, y pesos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno con treinta y cinco centavos, según fs. 05, siendo un total de pesos un millón ochocientos setenta y seis mil noventa y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$ 1.876.090,45), según corresponde al Dictamen de fs. 36;

Que se remiten los presentes actuados a la Coordinación Operativa de Despacho, a fin de confeccionar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art. 13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1025) y Decreto Nº 371 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501).

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1º - Autorizar la provisión por tratamiento farmacológico PTO, en el Hospital Italiano, a la afiliada [REDACTED] por un valor total de pesos un millón ochocientos setenta y seis mil noventa y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$ 1.876.090,45).

Art. 2º - Regístrese, tome intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección General Contable, el Área Presupuesto, la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoria, la Unidad de Auditoria Interna y Sindicatura del Organismo. Previo a todo trámite notifíquese a la afiliada solicitante por intermedio del Sector Mesa de Entradas. Cumplido, archívese.

PSS

INTERVINE



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES